

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

3744 *Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio (BOE del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, entre otras, en las páginas web www.mapa.gob.es y www.administracion.gob.es y en el Portal Funciona.

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir diez plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, código 5001, por el sistema general de acceso libre y quince plazas por el sistema de promoción interna.

Del total de las plazas convocadas se reservará 1 por el sistema general de acceso libre y 1 por promoción interna para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, las personas aspirantes con dicha condición que hayan superado el proceso selectivo, sin obtener plaza por el citado cupo, y siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, serán incluidos por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas, en el proceso de acceso libre, no se acumularán a las del turno general.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes, no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, dado el carácter independiente de ambos procesos.

Las personas interesadas sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

La distribución de las plazas convocadas por programas específicos en el proceso por turno libre es la siguiente:

- 3 Laboratorios Agroalimentarios.
- 3 Laboratorios de Sanidad y Genética Animal.
- 2 Laboratorio de Sanidad e Higiene Vegetal.
- 2 Agroalimentario y Pesquero.

La distribución de las plazas convocadas por programas específicos en el proceso por promoción interna es la siguiente:

- 5 Laboratorios Agroalimentarios.
- 5 Laboratorios de Sanidad y Genética Animal.
- 5 Agroalimentario y Pesquero.

Las personas interesadas sólo podrán participar por uno de los programas específicos previstos en esta base para su correspondiente sistema de acceso. Si en alguno de los programas específicos no se cubriera el número total de plazas convocadas, podrán acumularse en alguno de los otros programas específicos convocados, según determine este Ministerio de acuerdo con sus necesidades y a propuesta del Tribunal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, apartado 9, del Real Decreto 625/2023 de 11 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023, las plazas no cubiertas tras la ejecución de esta convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta. La nueva convocatoria identificará las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para quienes se presenten por el turno de acceso libre, y mediante el sistema de concurso-oposición para quienes se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

La fase de oposición tendrá una duración máxima de 9 meses y el primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El tribunal calificador publicará un cronograma orientativo con las fechas previstas para la realización de los ejercicios del proceso selectivo.

Este proceso incluirá también la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, quienes hayan superado la fase de oposición, si se trata de acceso libre, o la fase de oposición y concurso de acceder por promoción interna, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos serán nombrados funcionarios/as de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

3. Programas

El temario que ha de regir el proceso selectivo, para cada programa específico, es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Se requerirá estar en posesión del título Universitario de Grado o los actualmente vigentes de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. Requisitos específicos para las personas aspirantes por promoción interna

Quienes participen por promoción interna, deberán cumplir, además:

a) Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A2,, o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

b) Antigüedad: haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera del Cuerpo o Escala de la Administración General del Estado del Subgrupo A2, o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Acceso de personas con discapacidad

6.1 Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

6.2 Las personas aspirantes con discapacidad podrán pedir, en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

6.3 A quienes participen por el turno de reserva de discapacidad y superen el primer ejercicio, con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima prevista para ese ejercicio, se les conservará esta puntuación para la convocatoria

inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación sean análogos, salvo actualización normativa.

6.4 Toda la información del proceso selectivo se realizará en formatos adecuados siguiendo los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, definidos en el artículo 2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

7. *Elaboración de lista de personas candidatas para turno libre*

7.1 Conforme a lo previsto en el artículo 3.20 del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio de 2023, por el que se aprueba la oferta pública de empleo para el año 2023 y de acuerdo con el artículo vigésimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, en relación con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y con la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010, el Tribunal elaborará una lista de personas candidatas con las personas aspirantes que hayan superado al menos un ejercicio de la fase de oposición del sistema general de acceso libre, ordenadas por la suma total de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios aprobados, con la finalidad de que la selección de personal funcionario interino de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se pueda realizar con esta lista de personas candidatas mediante procedimientos ágiles.

7.2 Para poder iniciar el procedimiento de gestión de la lista de personas candidatas, será necesaria la autorización de la Dirección General de la Función Pública.

7.3 Este procedimiento de selección de personal funcionario interino se hará público en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

8. *Solicitudes*

8.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>

La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», exclusivamente a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo (BOE del 31 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y en la Orden APA/76/2020, de 20 de enero (BOE de 30 de enero), por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso a los cuerpos y escalas de personal funcionario y puestos de personal laboral fijo cuya selección corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre y en la Orden APA/76/2020, en caso de incidencia técnica que imposibilite la presentación de la solicitud por medios telemáticos, y hasta que se solucione la incidencia, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos y publicará en la sede electrónica del órgano convocante, tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

a) La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo

necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La cumplimentación e inscripción en línea del modelo 790.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación o subsanación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de referido.
- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo de subsanación.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, los participantes deberán dirigirse al teléfono 060 o rellenar el formulario de consultas/incidencias, disponible en la siguiente dirección: <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS>

b) El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

En el caso de exención del pago de la tasa o de reducción de esta, deberá adjuntarse escaneada la documentación justificativa relacionada en el anexo IV de esta convocatoria, si no se da la conformidad al órgano gestor para la verificación de datos en la plataforma de intermediación.

Cumplimentados todos los datos solicitados, pulsará el botón de «Firma y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran el justificante de registro de la inscripción y, en su caso, del pago en la pestaña «Mis inscripciones».

En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por los aspirantes que la cursen en el extranjero, éstos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182- 2370-4902-0020-3962 (código BIC BBVAESMM) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Derechos de examen». Este sistema de pago sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

El tratamiento de la información por medios telemáticos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril.

8.2 La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

8.3 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

8.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo V.

9. Tribunal

9.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

9.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

9.3 Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

9.4 De acuerdo con el artículo 3.14 del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, se publicará en la página web del Departamento un breve currículum profesional de las personas que forman parte del tribunal calificador de este proceso selectivo.

9.5 Se habilita al tribunal calificador para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para el normal desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, así como para su descentralización, incluida la realización o lectura de los ejercicios. Para ello, el tribunal podrá acordar la forma, el procedimiento a seguir y el orden de actuación de las personas aspirantes, en aras a garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como la celeridad, agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo del proceso selectivo.

9.6 Una vez iniciado el proceso selectivo, las comunicaciones e incidencias relacionadas con el mismo se deberán dirigir al Tribunal que tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y cuya dirección de correo electrónico es seleccion.facultativos@mapa.es.

10. Desarrollo del proceso selectivo

10.1 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer apellido que comience por la letra «W», según lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 29).

10.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: <https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oep.aspx>, así como en la página web www.administracion.gob.es y en el Portal Funciona.

10.3 Cualquier consulta en relación con las bases de esta convocatoria se deberá dirigir a la dirección de correo electrónico oposiciones@mapa.es.

11. Destinos

Con el fin de canalizar los principios contenidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las convocatorias de procesos selectivos derivadas de la Oferta de Empleo Público, se podrá establecer la obligatoriedad de que quienes superen dichas pruebas soliciten destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

El nombramiento como funcionarios y funcionarias de carrera de quienes superen este proceso selectivo tendrá lugar en puestos de trabajo adscritos a Centros Directivos y Organismos Autónomos de este Departamento.

12. Embarazo de riesgo o parto

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

13. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 16 de febrero de 2024.–El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ernesto Abati García-Manso.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición

La fase de oposición estará formada por 4 ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, en el proceso por el sistema general de acceso libre, y por 3 ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, en el proceso por el sistema de promoción interna.

Las puntuaciones mínimas de cada ejercicio resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el tribunal.

El órgano de selección dará difusión, con anterioridad a la realización de cada prueba, a los criterios generales de valoración, superación y acceso a los siguientes ejercicios.

Turno libre

Primer ejercicio. Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de 4 horas, de 2 temas de carácter general y sobre materias relacionadas con el contenido del programa, elegidos por el opositor de entre 3 temas propuestos por el Tribunal.

Las personas aspirantes harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública, previo señalamiento de fecha.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la capacidad de redacción, la originalidad en el planteamiento del tema y el orden lógico en la exposición del mismo, así como la utilización adecuada del lenguaje.

Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio. Constará de una prueba de idiomas de carácter obligatorio y eliminatorio, en el idioma inglés, destinada a acreditar el conocimiento escrito y oral del idioma de las personas aspirantes.

Se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación: una presencial y, otra, sustitutiva de la anterior, mediante la cual se podrá acreditar el conocimiento de inglés presentando alguno de los títulos recogidos en el anexo IV y siguiendo el procedimiento establecido.

Las personas aspirantes deberán indicar en la casilla «27 A» del modelo 790 la opción de evaluación del conocimiento de idioma a la que se acogen, escribiendo «Presencial», si se va a realizar la prueba escrita y la oral o, escribiendo «Título Acreditativo», si se va a presentar alguno de los títulos recogidos en el anexo IV que acredite el nivel de idioma.

Independientemente de la modalidad a la que se acojan, la calificación máxima de este ejercicio será de 10 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para tener acceso al siguiente ejercicio. Esta calificación vendrá determinada por la capacidad de la persona aspirante para entender el idioma inglés y para expresarse en él con suficiente fluidez, ya sea demostrada mediante la realización de las correspondientes pruebas o acreditada mediante alguno de los títulos recogidos en el anexo IV.

Modalidad presencial: la prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés, sin diccionario. Para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en inglés de un texto que les será leído a las personas aspirantes en inglés. Para su realización dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor u opositora, en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con la persona aspirante en inglés.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

La calificación de este ejercicio, coincidiendo con las calificaciones de la modalidad de acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación y conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se establecerá siguiendo el siguiente baremo:

Una puntuación de 5 puntos cuando el nivel demostrado en las pruebas se corresponda con un B2.

Una puntuación de 7,5 puntos cuando el nivel demostrado en las pruebas se corresponda con un C1.

Una puntuación de 10 puntos cuando el nivel demostrado en las pruebas se corresponda con un C2.

Cuando el nivel demostrado en las pruebas sea inferior a B2 no se tendrá acceso al siguiente ejercicio.

Alternativamente a la modalidad anterior, las personas aspirantes que así lo deseen podrán acreditar su conocimiento de inglés presentando alguno de los títulos que se incluyen en el anexo IV, siempre y cuando se haya obtenido en los cinco años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias, salvo que el plazo de vigencia del título presentado sea inferior, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por las normas que rijan el título en cuestión.

Quienes se acojan a esta modalidad, además de indicarlo en el modelo 790 deberán adjuntar a su solicitud la titulación que acredita el conocimiento de inglés.

La calificación, coincidiendo con las calificaciones de la modalidad presencial, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y de acuerdo con el anexo IV, se establecerá siguiendo el siguiente baremo:

Una puntuación de 5 puntos cuando el nivel acreditado con el título presentado se corresponda con un B2.

Una puntuación de 7,5 puntos cuando el nivel acreditado con el título presentado se corresponda con un C1.

Una puntuación de 10 puntos cuando el nivel acreditado con el título presentado se corresponda con un a un nivel C2.

Cuando el nivel acreditado con el título presentado sea inferior a B2 no se tendrá acceso al siguiente ejercicio.

El tribunal, por la relevancia del documento y ante la existencia de dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá requerir la documentación original acreditativa de la titulación en cualquier momento del proceso selectivo. La persona aspirante deberá presentar dicha documentación en el momento indicado. A tal efecto, preferiblemente, se aprovechará para este requerimiento la convocatoria de ejercicios de la fase de oposición. Si no se presentara dicha documentación o de la documentación presentada se dedujera que no se está en posesión de una titulación acreditativa del nivel requerido, el Tribunal podrá convocar a la persona aspirante a la realización del ejercicio en la modalidad presencial.

Tercer ejercicio. Consistirá en la exposición oral de tres temas: uno a elegir por el opositor u opositora entre dos sacados al azar del grupo de temas generales, y dos a elegir entre cuatro sacados al azar del grupo de temas del programa específico elegido por la persona aspirante.

En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Para la exposición de los temas, se dispondrá de un máximo de 15 minutos para cada uno de ellos, disponiendo de 15 minutos para la preparación previa de los mismos.

Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el tiempo referido de preparación.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá realizar preguntas sobre el contenido de los temas que haya desarrollado la persona aspirante.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Cuarto ejercicio. Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, a elegir por el opositor u opositora entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre cualquier materia incluida en el programa específico concreto elegido por la persona aspirante, pudiendo contener además, conocimientos del programa general, de los que figuran en el anexo II de esta convocatoria. El tiempo máximo de realización será de 4 horas.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, previo señalamiento de día y hora, pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre su contenido, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos, relacionar y resolver los supuestos prácticos que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Quienes superen este cuarto ejercicio, habrán superado la fase de oposición y su calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente con cualquier otro proceso selectivo, en las fechas de celebración de cualquiera de sus fases, incluida la realización o lectura de ejercicios, desarrollo de cursos selectivos, períodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como funcionario de carrera.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en Madrid, salvo lo dispuesto en la base 9.5 de esta convocatoria, que será anunciado con la suficiente antelación por el tribunal calificador.

Las calificaciones de los distintos ejercicios se publicarán una vez haya actuado el último aspirante en cada uno de los ejercicios.

Promoción interna

Primer ejercicio. Constará de una prueba de idiomas de carácter obligatorio y eliminatorio, en el idioma inglés, destinada a acreditar el conocimiento escrito y oral del idioma de las personas aspirantes.

Se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación: una presencial y, otra, sustitutiva de la anterior, mediante la cual se podrá acreditar el conocimiento de inglés presentando alguno de los títulos recogidos en el anexo IV y siguiendo el procedimiento establecido.

Las personas aspirantes deberán indicar en la casilla «27 A» del modelo 790 la opción de evaluación del conocimiento de idioma a la que se acogen, escribiendo «PRESENCIAL», si se va a realizar la prueba escrita y la oral o, escribiendo «TÍTULO ACREDITATIVO», si se va a presentar alguno de los títulos recogidos en el anexo IV que acredite el nivel de idioma.

Independientemente de la modalidad a la que se acojan, la calificación máxima de este ejercicio será de 10 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para tener acceso al siguiente ejercicio. Esta calificación vendrá determinada por la capacidad de la persona aspirante para entender el idioma inglés y para expresarse en él con suficiente fluidez, ya sea demostrada mediante la realización de las correspondientes pruebas o acreditada mediante alguno de los títulos recogidos en el anexo IV.

Modalidad presencial: la prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés, sin diccionario. Para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en inglés de un texto que les será leído a las personas aspirantes en inglés. Para su realización dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor u opositora, en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con la persona aspirante en inglés.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

La calificación de este ejercicio, coincidiendo con las calificaciones de la modalidad de acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación y conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se establecerá siguiendo el siguiente baremo:

Una puntuación de 5 puntos cuando el nivel demostrado en las pruebas se corresponda con un B2.

Una puntuación de 7,5 puntos cuando el nivel demostrado en las pruebas se corresponda con un C1.

Una puntuación de 10 puntos cuando el nivel demostrado en las pruebas se corresponda con un C2.

Cuando el nivel demostrado en las pruebas sea inferior a B2 no se tendrá acceso al siguiente ejercicio.

Alternativamente a la modalidad anterior, las personas aspirantes que así lo deseen podrán acreditar su conocimiento de inglés presentando alguno de los títulos que se incluyen en el anexo IV, siempre y cuando se haya obtenido en los cinco años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias, salvo que el plazo de vigencia del título presentado sea inferior, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por las normas que rijan el título en cuestión.

Quienes se acojan a esta modalidad, además de indicarlo en el modelo 790 deberán adjuntar a su solicitud la titulación que acredita el conocimiento de inglés.

La calificación, coincidiendo con las calificaciones de la modalidad presencial, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y de acuerdo con el anexo IV, se establecerá siguiendo el siguiente baremo:

Una puntuación de 5 puntos cuando el nivel acreditado con el título presentado se corresponda con un B2.

Una puntuación de 7,5 puntos cuando el nivel acreditado con el título presentado se corresponda con un C1.

Una puntuación de 10 puntos cuando el nivel acreditado con el título presentado se corresponda con un a un nivel C2.

Cuando el nivel acreditado con el título presentado sea inferior a B2 no se tendrá acceso al siguiente ejercicio.

El tribunal, por la relevancia del documento y ante la existencia de dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá requerir la documentación original acreditativa de la titulación en cualquier momento del proceso selectivo. La persona aspirante deberá presentar dicha documentación en el momento indicado. A tal efecto, preferiblemente, se aprovechará para este requerimiento la convocatoria de ejercicios de la fase de oposición. Si no se presentara dicha documentación o de la documentación presentada se dedujera que no se está en posesión de una titulación acreditativa del nivel requerido, el tribunal podrá convocar a la persona aspirante a la realización del ejercicio en la modalidad presencial.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición oral de 2 temas de entre 4 sacados al azar del conjunto de temas del programa general y del programa específico elegido por la persona aspirante.

En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Para la exposición de los temas se dispondrá de un máximo de 15 minutos para cada uno de ellos, disponiendo de 10 minutos para la preparación previa de los mismos.

Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el tiempo referido de preparación.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá realizar preguntas sobre el contenido de los temas que haya desarrollado por la persona aspirante.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio. Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, a elegir por los opositores u opositoras entre dos propuestos por el Tribunal, que versará mayoritariamente sobre cualquier materia incluida en el programa específico concreto elegido por la persona aspirante, pudiendo contener además, siempre en menor medida, conocimientos del programa general, de los que figuran en el anexo II de esta convocatoria. El tiempo máximo de realización será de 4 horas.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, previo señalamiento de día y hora, pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre su contenido, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

El Tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis o informe y la capacidad de relacionar los mismos.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Quienes superen este tercer ejercicio, habrán superado la fase de oposición y su calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente con cualquier otro proceso selectivo, en las fechas de celebración de cualquiera de sus fases, incluida la realización o lectura de ejercicios, desarrollo de cursos selectivos, períodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como funcionario de carrera.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en Madrid salvo lo dispuesto en la base 9.5 de la convocatoria que será anunciado con la suficiente antelación por el tribunal calificador.

Las calificaciones de los distintos ejercicios se publicarán una vez haya actuado el último opositor en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso

Finalizada la fase de oposición, quienes participen por el turno de promoción interna y la hubieran superado, dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación del listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición, para presentar el certificado de requisitos y méritos (anexo VI) debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio u Organismo donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base decimoctava de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22).

Si alguna de las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios, en servicio activo en la Administración del Estado, en el Cuerpo o Escala desde el que participa por promoción interna, únicamente va a solicitar la valoración de los méritos que figuren inscritos en el Registro Centro de Personal, podrá autorizar a la Administración la consulta de los datos obrantes en el mismo. En tal caso, y dentro del plazo establecido para presentar la documentación, deberá dar su conformidad cumplimentando y presentando el modelo que figura como anexo VII de esta resolución.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

Las valoraciones de esta fase estarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

Se valorarán como méritos los siguientes conceptos:

a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera en cuerpos o escalas del subgrupo A2: se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos, al servicio de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado: Se valorará el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de esta convocatoria y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente en el Cuerpo o Escala desde el que se participa en estas pruebas.

Se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 4 puntos:

- Grado personal igual o superior al 26: 4 puntos.
- Grado personal igual al 25: 3,5 puntos.
- Grado personal igual al 24: 3 puntos.
- Grado personal igual al 23: 2,5 puntos.
- Grado personal igual al 22: 2 puntos.
- Grado personal igual al 21: 1,5 puntos.
- Grado personal igual al 20: 1,25 puntos.
- Grado personal igual al 19: 1 punto.
- Grado personal igual o inferior al 18: 0,75 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: se valorarán los cursos anotados en el Registro Central de Personal o sistema análogo, acreditados y recibidos en los últimos 5 años, tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento, como en cualquier otro organismo o entidad público o privado, cuya duración sea igual o superior a 15 horas lectivas, y siempre que se refieran, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

Se otorgará por cada curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

La certificación de méritos deberá realizarse según modelos incluidos como anexo VI de esta resolución.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

3. *Curso selectivo*

Consistirá en un período de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuya duración máxima será de 3 meses.

Este curso irá dirigido a la adquisición de conocimientos propios del futuro desempeño profesional, e incluirá un módulo en materia de igualdad entre hombres y mujeres, y otro en materia de violencia de género.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo las personas que participen en el mismo dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

Los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo que hubieran superado estas pruebas selectivas serán autorizados para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

La calificación máxima del curso selectivo será de 20 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este curso será de 10 puntos.

Potestativamente, el órgano convocante podrá incluir, dentro del curso selectivo, un período de prácticas, pudiendo desarrollarse en régimen de estancia en otras administraciones o instituciones vinculadas al sector agroalimentario.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo en la convocatoria inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o periodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

Una vez superado el curso selectivo, las personas aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Quienes ya fueran personal funcionario de carrera o personal laboral fijo antes de participar en las

pruebas selectivas, continuarán, asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, debiendo reincorporarse a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización de las prácticas reales, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo para las personas aspirantes por acceso libre, y por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición, concurso y curso selectivo, para las personas aspirantes que accedan por promoción interna.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
3. Mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio, para quienes accedan por el sistema de acceso libre.
4. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
5. Mayor puntuación en la fase de concurso, para quienes accedan por el sistema de promoción interna.

El personal funcionario español al servicio de Organismos Internacionales podrá acceder al empleo público siempre que posean la titulación requerida y superen los correspondientes procesos selectivos.

La exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen deberá solicitarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el Cuerpo o Escala y acompañará acreditación de las convocatorias, programas y pruebas superadas, así como certificación expedida por el Organismo internacional correspondiente de haber superado aquéllas. A estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero.

ANEXO II

Programa

Grupo de temas generales

A) Programa de acceso libre

1. La Constitución Española de 1978: características, estructura, principios y valores superiores. Los derechos fundamentales y su especial protección. La Corona y los poderes Legislativo y Judicial.
2. El Poder Ejecutivo: composición, designación, funciones. La Administración Pública: principios constitucionales. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. El Sector Público institucional. La Administración General del Estado periférica y en el exterior.
3. La organización territorial del Estado. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. Especial referencia a la distribución de competencias en materia agroalimentaria, forestal y pesquera entre el Estado y las comunidades autónomas.
4. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. Los tratados internacionales. La Ley: concepto y tipos. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Real Decreto-Ley y Real Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. La potestad reglamentaria.
5. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. Fases del procedimiento administrativo.
6. La potestad sancionadora de la Administración: principios generales y especialidades del procedimiento sancionador.

7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación y notificación. Nulidad y anulabilidad. Conversión, conservación y convalidación. Ejecución forzosa.

8. La revisión de actos en vía administrativa. El control jurisdiccional de la actividad administrativa.

9. Los Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, discusión y aprobación del presupuesto. La prórroga presupuestaria. La legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y los presupuestos del Estado. Modificaciones presupuestarias. El control de la actividad financiera en España.

10. Los contratos del sector público. Concepto y clases. Sujetos. Procedimientos de adjudicación. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

11. Régimen jurídico de los convenios. Protocolos Generales de Actuación. Encomiendas de gestión y encargos a medios propios.

12. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades.

13. Políticas de igualdad, protección y no discriminación en la Administración General del Estado. Políticas de dependencia y discapacidad.

14. Transparencia y gobierno abierto. Acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas. La Administración electrónica.

15. La Unión Europea. Antecedentes históricos, naturaleza jurídica y objetivos. Evolución, tratados originarios y modificativos, fines y perspectivas. Evolución de su composición. Países candidatos y candidatos potenciales.

16. Las competencias de la Unión Europea. El principio de atribución. La Comitología. Las cooperaciones reforzadas. La política de competencia y el régimen de ayudas de Estado. Especial referencia a las políticas agraria y pesquera de la Unión Europea.

17. Las instituciones de la Unión Europea. El Consejo de la Unión Europea y el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia, el Banco Central Europeo y el Tribunal de Cuentas.

18. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea. Derecho originario y Derecho derivado. Los procesos de decisión en la Unión Europea, especial referencia al procedimiento legislativo ordinario. Las relaciones entre el Derecho Europeo y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Particularidades del caso español: el papel de las comunidades autónomas. Las competencias de la Unión Europea. El principio de atribución.

19. La política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. La Unión Económica y Monetaria. Política comercial de la UE. El mercado interior. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de trabajadores. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales. Otras políticas de la Unión Europea

20. La economía española. Los sectores económicos. El sector agroalimentario, forestal y pesquero: concepto, delimitación, caracterización y dimensión. Líneas generales de la política económica actual.

B) Programa de promoción interna

1. Políticas de igualdad de género: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Medidas de igualdad en el ámbito competencial del Departamento. Políticas contra la violencia de género: la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas de dependencia: la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2. El Gobierno abierto. Especial referencia a la transparencia y el acceso a la información pública, a la rendición de cuentas y al buen gobierno. Datos abiertos y reutilización. Acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas. La Administración electrónica.

Programas específicos

Laboratorios Agroalimentarios

1. La Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 I. Principios Fundamentales. La Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Procedimiento de acreditación.

2. La Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 II. Requisitos relativos a la estructura. Requisitos relativos a los recursos. Requisitos de proceso. Requisitos del sistema de gestión. Procedimientos normalizados de trabajo.

3. Auditorías. Tipos de auditorías: Internas y externas. Trabajos no conformes. No conformidades. Acciones correctivas, de contención y reparadoras.

4. Acreditación de ensayos. Alcances cerrados. Alcances flexibles: categorías de ensayo. Notas técnicas de ENAC (NT-18, NT-19).

5. Evaluación de los ensayos. Controles de calidad internos y externos. Gráficos de control: tipos y aplicaciones.

6. Materiales de referencia. Tipos Material de control. Usos en laboratorios de análisis.

7. Gestión de equipos. Calibración, verificación y mantenimiento de equipos. Planes y Programas aplicables. Trazabilidad de las medidas.

8. Ensayos de intercomparación. Ensayos colaborativos, de aptitud y de certificación. Tratamiento estadístico. Guía ENAC-14 y Nota técnica NT-03 de ENAC.

9. Validación de un ensayo. Criterios fundamentales de validación. Etapas. Estimación de la incertidumbre.

10. Laboratorios Comunitarios de Referencia y Laboratorios Nacionales de Referencia en el ámbito de los productos agroalimentarios.

11. Laboratorios de control oficial. Designación, obligaciones, auditorías y excepciones a la condición de acreditación.

12. Clasificación de métodos de análisis. Tipos de Organizaciones implicadas en la Normalización. Trasposición a la legislación comunitaria y nacional. Métodos criterio.

13. Sistemas de gestión ambiental. Norma ISO-14001:2015. Principio y estructura.

14. Seguridad y Salud en el trabajo en los Laboratorios agroalimentarios.

15. Productos químicos en el laboratorio. Clasificación por su riesgo. Manipulación y almacenamiento. Etiquetado y Fichas de datos de seguridad. Actuaciones en incidentes/accidentes por productos químicos.

16. Residuos peligrosos generados en laboratorios agroalimentarios. Clasificación de residuos peligrosos. Gestión (interna y externa) de los mismos. Impacto medioambiental.

17. Toma de muestras y muestreo. Principios de las Técnicas de muestreo. Tipos de muestra en el Laboratorio. Manipulación de muestras en laboratorio. Normativa a aplicar.

18. Estadística I. Parámetros estadísticos aplicados al análisis químico. Medidas de tendencia central y dispersión. Veracidad y precisión. Regresión lineal y correlación. Determinación de los límites de detección y cuantificación. Intervalos de confianza.

19. Estadística II. Análisis de resultados. Aceptación y rechazo de resultados. Pruebas de significación para comparación de medias y varianzas. Análisis de tendencias.

20. Curvas de calibrado en el análisis físico-químico. Patrón interno. Patrón externo. Método de las adiciones estándar. Materiales de referencia.

21. Métodos de separación I. Cristalización. Destilación. Precipitación. Filtración. Evaporación. Deseccación. Centrifugación. Aplicaciones al análisis de productos agroalimentarios.

22. Métodos de separación II. Extracción líquido-líquido. Extracción en fase sólida. Fluidos supercríticos. Técnicas de extracción aplicadas a la preparación de muestras. Aplicaciones al análisis de productos agroalimentarios.
23. Gravimetría: Tipos. Expresión de resultados. Aplicaciones.
24. Volumetría. Tipos. Expresión de resultados. Aplicaciones.
25. Determinación de las propiedades físicas: Densidad. Viscosidad. Índice de refracción y grados Brix. Rotación óptica. Determinación de los puntos de congelación y punto de ebullición. Aplicaciones.
26. Potenciometría. Fundamento. Electroodos. Aplicaciones.
27. Espectrofotometría de ultravioleta visible. Fluorescencia. Fundamentos teóricos. Aplicaciones.
28. Lentes y microscopios. Tipos. Técnicas microscópicas. Fundamento. Aplicaciones.
29. Biotecnología y técnicas moleculares. Reacción en cadena de la polimerasa: concepto y tipos. Aplicaciones al campo agroalimentario.
30. Electroforesis. Fundamento. Tipos. Aplicaciones en productos agroalimentarios.
31. Técnicas inmunoenzimáticas. Fundamento. Tipos. Aplicaciones.
32. Métodos enzimáticos aplicados al análisis de alimentos. Fundamento. Aplicaciones.
33. Espectrofotometría de absorción atómica. ICP. Tipos. Otras técnicas para la determinación de metales.
34. Separaciones cromatográficas. Consideraciones generales. Principios fundamentales de los equilibrios cromatográficos. Tipos de cromatografías. Parámetros cromatográficos. Resolución, eficacia, selectividad.
35. Cromatografía de gases. Fundamento teórico. Instrumentación. Acoplamientos. Aplicaciones.
36. Cromatografía de líquidos de alta resolución. Fundamento teórico. Instrumentación. Acoplamientos. Aplicaciones.
37. Espectrometría de masas. Fundamento. Acoplamientos con otras técnicas analíticas. Aplicaciones.
38. Técnicas instrumentales aplicadas al estudio de genuinidad en productos alimentarios. RMN. Espectrometría de masas de relaciones isotópicas. Centelleo líquido. Otras técnicas utilizadas.
39. Composición de alimentos. Sustancias nitrogenadas. Propiedades generales. Aspectos estructurales. Métodos de análisis.
40. Composición de alimentos. Sustancias lipídicas. Propiedades generales. Métodos de análisis.
41. Composición de alimentos. Carbohidratos. Propiedades generales. Métodos de análisis.
42. Composición de alimentos. Minerales. Macro y micronutrientes. Propiedades generales. Técnicas de análisis.
43. Vitaminas. Clasificación. Función. Métodos de análisis aplicados a su determinación.
44. Conservación de alimentos por el calor. Tratamientos térmicos. Efectos del calor en los nutrientes. Irradiación de alimentos.
45. Conservación de alimentos por el frío. Tratamientos. Efecto sobre los nutrientes. Atmósferas modificadas.
46. Fermentaciones. Principales fermentaciones en la industria alimentaria. Alimentos implicados. Cultivos iniciadores.
47. Aditivos alimentarios I Conservantes, Aromatizantes, Edulcorantes. Definición. Clasificación. Listas positivas. Normativa aplicable. Métodos de análisis.
48. Aditivos alimentarios II Otros aditivos. Modificadores de propiedades físicas. Potenciadores de sabor. Definición. Clasificación. Listas positivas. Normativa aplicable. Métodos de análisis.
49. Microbiología aplicada al análisis de productos agroalimentarios. Aplicaciones.

50. Carne y productos cárnicos. Tipos. Normas de calidad. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
51. Leche. Composición. Normas de calidad. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
52. Productos lácteos: Queso, Yogur, Mantequilla. Métodos de análisis. Detección de adulteraciones.
53. Vinos. Composición. Clasificación. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
54. Otras bebidas alcohólicas. Composición. Clasificación. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
55. Aceites I. Clasificación. Composición. Criterios de calidad. Determinaciones analíticas.
56. Aceites II. Criterios de pureza. Adulteraciones en aceite de oliva.
57. Análisis organoléptico. Selección de paneles de cata. Instalaciones.
58. Zumos de frutas. Composición Criterios de calidad. Otras bebidas analcohólicas. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
59. Conservas vegetales. Normas técnicas generales. Normas específicas. Determinaciones analíticas.
60. Pescado y conservas de pescado. Normas técnicas generales. Normas específicas. Determinaciones analíticas. Control de genuinidad del producto.
61. Alimentos estimulantes: Café. Te. Cacao. Composición. Normas de calidad. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
62. Edulcorantes naturales: Miel. Criterios de calidad. Clasificación. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones. Azúcares: Tipos. Determinaciones analíticas.
63. Especias. Clasificación. Normas de calidad. Determinaciones analíticas.
64. Cereales y harinas. Composición Determinaciones analíticas.
65. Piensos y sus materias primas. Composición. Determinaciones analíticas.
66. Proteínas animales transformadas en piensos. Reglamentación. Determinaciones analíticas.
67. Sustancias indeseables en alimentación animal. Marco legal. Determinaciones analíticas.
68. Productos fertilizantes. Composición. Clasificación. Determinaciones analíticas.
69. Productos fitosanitarios. Mecanismo de acción. Criterios de calidad. Determinaciones analíticas.
70. Residuos de pesticidas I. Legislación europea y nacional. Límite máximo de residuos. Seguimiento y control.
71. Residuos de pesticidas II. Métodos aplicados para su determinación.
72. Contaminantes agrícolas. Marco legal. Micotoxinas. Nitratos. Toxinas de plantas. Métodos aplicados a su determinación.
73. Contaminantes industriales. Marco legal. Hidrocarburos policíclicos aromáticos. Metales pesados. Melamina. Acrilamida. Carbamato de etilo. 3MCPD. Métodos aplicados a su determinación.
74. Identificación de especies animales en productos agroalimentarios. Identificación de especies vegetales en productos agroalimentarios. Métodos analíticos.
75. Alérgenos. Legislación. Métodos aplicados a su determinación en alimentos.
76. Organismos modificados genéticamente (OMG) I: concepto y legislación.
77. Organismos modificados genéticamente (OMG) II: Técnicas analíticas para su detección y cuantificación.
78. Calidad y seguridad en los alimentos. Diferencias. Definición y principios. El control en los alimentos. El control oficial. El control voluntario: entidades de inspección y de certificación. Trazabilidad y autocontrol. Legislación de la Unión Europea.

79. La legislación alimentaria: El Codex Alimentarius Mundi y el Código Alimentario español. Las normas de calidad en la actualidad.

80. El Reglamento 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.

Laboratorios de Sanidad y Genética Animal

1. Certificación y acreditación en sistemas de gestión de calidad en laboratorios. Concepto y funciones. Tipos de entidades implicadas.

2. Política de calidad en los laboratorios de control. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo. Norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

3. Sistemas de gestión ambiental. Requisitos aplicables en el laboratorio. Norma UNE-EN ISO 14001.

4. Auditorías: concepto y tipos. Actuación frente a desviaciones. Norma ISO de referencia.

5. Aseguramiento de la validez de los resultados de los ensayos en los laboratorios. Controles internos y externos. Gráficos de control: Tipos y aplicaciones.

6. Materiales de referencia: concepto, tipos, características y usos en el laboratorio de análisis. Norma ISO de referencia.

7. Calibración, verificación y mantenimiento de equipos en el laboratorio de análisis. Planes y programas aplicables.

8. Ensayos de intercomparación: concepto y tipos. Tratamiento estadístico de los resultados.

9. La Norma UNE-EN-ISO/IEC 17043. Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para los ensayos de aptitud.

10. Validación de ensayos de diagnóstico de sanidad animal. Criterios de validación y etapas.

11. Validación de métodos físico-químicos. Criterios de validación y etapas.

12. Estadística. Parámetros estadísticos aplicados al análisis biológico. Medidas de tendencia central y dispersión. Análisis, aceptación y rechazo de resultados. Pruebas de significación para comparación de medias y varianzas. Análisis de tendencias.

13. Normativa de Seguridad e Higiene en el trabajo aplicable en los laboratorios de control de la sanidad y genética animal. Gestión en prevención de riesgos laborales. ISO 45001.

14. Transporte de material biológico: condiciones y legislación aplicable.

15. Biocontención, bioseguridad y bioprotección en un laboratorio de control de enfermedades infecciosas. Gestión del riesgo biológico. Requisitos para el trabajo con agentes biológicos, de acuerdo a su clasificación por «grupo de riesgo».

16. Productos químicos utilizados en los laboratorios: clasificación por su riesgo, manipulación y almacenamiento. Fichas de seguridad. Actuaciones en incidentes/accidentes por productos químicos.

17. Sistemas de esterilización de material de laboratorio. Descontaminación de salas.

18. Residuos generados en los laboratorios: clasificación y gestión. Legislación aplicable. Impacto medioambiental.

19. Espectrofotometría ultravioleta/visible y Fluorescencia: Conceptos y aplicaciones en laboratorios.

20. Espectrometría de masas. Fundamentos. Acoplamiento con otras técnicas analíticas. Aplicaciones. Cromatografía. concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios.

21. Virología: Métodos de aislamiento y crecimiento de virus. Aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.

22. Bacteriología: Métodos de siembra, incubación, tinción y pruebas de identificación.

23. Cultivos celulares: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad animal.
24. Anticuerpos policlonales y monoclonales: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
25. Técnicas inmunoenzimáticas: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
26. Otras técnicas inmunológicas: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
27. Técnicas microscópicas: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
28. Técnicas histológicas: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
29. Anatomía patológica aplicada en el control de la sanidad animal: concepto y utilidad. Necropsias.
30. Electroforesis: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
31. Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR): concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
32. Secuenciación de ácidos nucleicos: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
33. Métodos moleculares para el análisis de genomas: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad y genética animal.
34. Plan nacional de control oficial de la cadena alimentaria. Marco legal. Laboratorios Nacionales de Referencia y Laboratorios de Referencia de la Unión Europea. Designación, Requisitos y Funciones.
35. Leyes de Sanidad Animal de la Unión Europea y española. Organización y autoridades competentes en la sanidad animal en España.
36. Instituciones internacionales implicadas en la coordinación y/o control en sanidad animal y en la gestión de los residuos de medicamentos veterinarios. Colaboración tripartita OMS-FAO-OIE, EFSA, EMA.
37. Plataformas y bases de datos «on line» y su uso para la gestión de programas nacionales en sanidad y genética animal (ARIES, RASVE, RASFF, ARCA). Marco legal.
38. Conservación de recursos zoogenéticos. Programas de mejora genética animal. Marco legal.
39. Registro de explotaciones animales e identificación animal en las especies ganaderas. Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN). Marco legal.
40. Marcadores genéticos moleculares: microsatélites y polimorfismos de único nucleótido (SNPs). Concepto, análisis (determinación) y aplicaciones en sanidad y genética animal.
41. Organismos modificados genéticamente (OMG): concepto y legislación.
42. Organismos modificados genéticamente (OMG): técnicas analíticas para su detección y cuantificación.
43. Identificación de especie animal por métodos moleculares: concepto y tipos de métodos analíticos aplicables.
44. Animales de experimentación y legislación aplicable. Proyectos y procedimientos. Evaluación y autorización de los proyectos de experimentación.
45. Animales de experimentación: definición y tipos de animales utilizados en procedimientos. Requisitos generales relativos a los establecimientos y al alojamiento y cuidado de los animales. Capacitación del personal. Aplicaciones en sanidad y genética animal.
46. Control de reactivos de diagnóstico en sanidad animal. Registro. Marco legal.
47. Zoonosis parasitarias objeto de control en la Unión Europea. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.
48. Brucelosis. Marco legal. Programa nacional de erradicación. Diagnóstico de laboratorio.

49. Tuberculosis. Marco legal. Programa nacional de erradicación. Diagnóstico de laboratorio.
50. Salmonelosis. Marco legal. Programas nacionales de vigilancia y control. Diagnóstico de laboratorio.
51. Perineumonía contagiosa bovina y otras enfermedades por *Mycoplasma* spp. de importancia en sanidad animal. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.
52. Agalaxia contagiosa ovina y caprina. Marco legal. Programa nacional voluntario de vigilancia, control y erradicación. Diagnóstico de laboratorio.
53. Otras zoonosis bacterianas objeto de control en la Unión Europea. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.
54. Resistencias antimicrobianas. Marco legal. Programa de vigilancia de resistencias a los antibióticos de bacterias zoonóticas y comensales. Técnicas de laboratorio.
55. Virus Influenza en distintas especies animales. Marco legal. Programa nacional de vigilancia. Diagnóstico de laboratorio.
56. Rabia. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio. Requisitos aplicables al movimiento de animales de compañía.
57. Otras zoonosis víricas objeto de control en la Unión Europea. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.
58. Fiebre aftosa y otras enfermedades vesiculares. Marco legal. Medidas de lucha contra la fiebre aftosa. Diagnóstico de laboratorio.
59. Peste de los pequeños rumiantes. Marco legal. Programa nacional de vigilancia. Diagnóstico de laboratorio.
60. Viruela ovina y caprina. Marco legal. Vigilancia. Diagnóstico de laboratorio.
61. Dermatitis nodular contagiosa. Marco legal. Vigilancia. Diagnóstico de laboratorio.
62. Rinotraqueitis infecciosa bovina. Marco legal. Programa nacional voluntario de prevención, control y erradicación. Diagnóstico de laboratorio.
63. Leucosis bovina enzoótica. Marco legal. Programa nacional de vigilancia y control. Diagnóstico de laboratorio.
64. Peste Porcina Africana. Marco legal. Programas nacionales de vigilancia sanitaria. Diagnóstico de laboratorio.
65. Peste Porcina clásica. Marco legal. Programas nacionales de vigilancia sanitaria. Diagnóstico de laboratorio.
66. Enfermedad de Aujeszky. Marco legal. Programa coordinado de lucha, control y erradicación. Diagnóstico de laboratorio.
67. Fiebre del Valle del Rift. Marco legal. Programa de vigilancia. Diagnóstico de laboratorio.
68. Orbivirus en distintas especies animales. Lengua azul y Peste equina africana. Marco legal. Programas nacionales de vigilancia y control. Diagnóstico de laboratorio.
69. Otras enfermedades de los équidos sujetas al programa sanitario de control oficial o a programas de vigilancia epizootiológica. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.
70. Enfermedad hemorrágica del conejo y Mixomatosis. Marco legal. Vigilancia. Diagnóstico de laboratorio.
71. Enfermedades de los peces. Marco legal. Sistema nacional de vigilancia. Diagnóstico de laboratorio.
72. Prevención y control de enfermedades en crustáceos y moluscos. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.
73. Enfermedades de las abejas. Marco legal. Sistema de vigilancia. Diagnóstico de laboratorio.
74. Encefalopatías Espongiformes transmisibles. Marco legal. Programas nacionales de control y erradicación. Diagnóstico de laboratorio.

75. Enfermedades de la fauna silvestre. Marco legal. Plan nacional de vigilancia en fauna silvestre y Plan de actuación sobre tuberculosis en especies silvestres (PATUBES). Diagnóstico de laboratorio.

76. Fundamentos de epidemiología. Epidemiología molecular aplicada a sanidad animal.

77. Vacunas de uso veterinario. Tipos. Marco legal.

78. Higiene ganadera. Marco legal. Programa nacional de control oficial de higiene de la explotación ganadera.

79. Plan Nacional de Investigación de Residuos. Marco legal. Clasificación de residuos.

80. Investigación de residuos en animales vivos y sus productos. Métodos analíticos. Tipos. Criterios mínimos de funcionamiento. Control de calidad de los ensayos. Marco legal.

Laboratorios de Sanidad e Higiene Vegetal

1. Certificación y acreditación en sistemas de gestión de calidad en laboratorios. Concepto y funciones. Tipos de entidades implicadas.

2. Política de calidad en los laboratorios de control. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo. Norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

3. Sistemas de gestión ambiental. Requisitos aplicables en el laboratorio. Norma UNE-EN ISO 14001.

4. Auditorías: concepto y tipos. Actuación frente a desviaciones. Norma ISO de referencia.

5. Aseguramiento de la validez de los resultados de los ensayos en los laboratorios. Controles internos y externos. Gráficos de control: Tipos y aplicaciones.

6. Materiales de referencia: concepto, tipos, características y usos en el laboratorio de análisis. Norma ISO de referencia.

7. Calibración, verificación y mantenimiento de equipos en el laboratorio de análisis. Planes y programas aplicables.

8. Ensayos de intercomparación: concepto y tipos. Tratamiento estadístico de los resultados.

9. La Norma UNE-EN-ISO/IEC 17043. Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para los ensayos de aptitud.

10. Validación de ensayos de diagnóstico de sanidad vegetal. Criterios de validación y etapas.

11. Validación de métodos físico-químicos. Criterios de validación y etapas.

12. Estadística. Parámetros estadísticos aplicados al análisis biológico. Medidas de tendencia central y dispersión. Análisis, aceptación y rechazo de resultados. Pruebas de significación para comparación de medias y varianzas. Análisis de tendencias.

13. Normativa de Seguridad e Higiene en el trabajo aplicable en los laboratorios. Gestión en prevención de riesgos laborales. Norma ISO 45001 de Seguridad y Salud en el trabajo.

14. Transporte de material biológico: condiciones y legislación aplicable.

15. Biocontención, bioseguridad y bioprotección en un laboratorio. Gestión del riesgo biológico. Requisitos para el trabajo con agentes biológicos de acuerdo a su clasificación por «grupo de riesgo».

16. Productos químicos utilizados en los laboratorios: clasificación por su riesgo, manipulación y almacenamiento. Fichas de seguridad. Actuaciones en incidentes/accidentes por productos químicos.

17. Sistemas de esterilización de material de laboratorio. Descontaminación de salas.

18. Residuos generados en los laboratorios: clasificación y gestión. Legislación aplicable. Impacto medioambiental.

19. Virología: Métodos de aislamiento y crecimiento de virus. Aplicaciones en laboratorios de sanidad vegetal.
20. Bacteriología: Métodos de siembra, incubación, tinción y pruebas de identificación. Aplicaciones en laboratorios de sanidad vegetal.
21. Hongos: Métodos de aislamiento y crecimiento de hongos. Aplicaciones en laboratorios de sanidad vegetal.
22. Insectos. Métodos de preparación. Aplicaciones en laboratorios de sanidad vegetal.
23. Nematodos. Métodos de extracción y preparación. Aplicaciones en los laboratorios de sanidad vegetal.
24. Extractos vegetales y de vectores. Principal problemática asociada a su extracción.
25. Claves sistemáticas de clasificación taxonómica. Aplicaciones en laboratorios de sanidad vegetal.
26. Técnicas inmunoenzimáticas: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad vegetal.
27. Técnicas microscópicas: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad vegetal.
28. Espectrofotometría ultravioleta/visible y Fluorescencia: Conceptos y aplicaciones en laboratorios.
29. Técnicas cromatográficas: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad e higiene vegetal.
30. Electroforesis: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad e higiene vegetal.
31. Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR): concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad e higiene vegetal.
32. Secuenciación de ácidos nucleicos: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad e higiene vegetal.
33. Métodos moleculares para el análisis de genomas: concepto, tipos y aplicaciones en laboratorios de sanidad e higiene vegetal.
34. Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.
35. Plan Nacional de control oficial de la cadena alimentaria. Marco legal. Laboratorios Nacionales de Referencia y Laboratorios de Referencia de la Unión Europea. Designación, requisitos y funciones.
36. Higiene de la producción primaria agrícola. Normativa comunitaria y nacional. Sector productor de brotes y semillas destinadas a la producción de brotes. Normativa comunitaria y nacional. Programa de Control Oficial de la Higiene de la Producción Agrícola y del Uso de Productos Fitosanitarios.
37. Principales microorganismos patógenos analizados en los controles oficiales de higiene de la producción primaria. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.
38. Legislación de Sanidad vegetal de la Unión Europea. Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales.
39. Legislación de Sanidad vegetal de la Unión Europea. Principales reglamentos delegados y de ejecución que desarrollan y complementan el Reglamento (UE) 2016/2031.
40. La sanidad vegetal en España. Distribución de competencias y organización administrativa. Comité Fitosanitario Nacional. Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.
41. Comercio Exterior Vegetal. Puntos de Control en Frontera (PCF). Controles fitosanitarios a la importación y a la exportación. Régimen fitosanitario específico de Canarias.

42. Instituciones internacionales implicadas en la coordinación y/o control en sanidad vegetal. Organización Mundial de Comercio – Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, OCM-MSF. Convención Internacional para la Protección Fitosanitaria – Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, CIPF-FAO. Organización Europea y Mediterránea para la Protección de las Plantas, EPPO. Comité Fitosanitario Permanente. Autoridad Europea de seguridad alimentaria, EFSA.

43. Protocolos de diagnóstico de laboratorio en sanidad vegetal. Convención Internacional para la Protección Fitosanitaria – Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, IPPC-FAO. Norma internacional de Protección Fitosanitaria, NIMF 27: Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas. Protocolos de diagnóstico para las plagas reguladas de la Organización Europea y Mediterránea para la Protección de las Plantas, EPPO.

44. *Xylella fastidiosa*. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.

45. *Candidatus Liberibacter spp.*, agente causal del «huanglongbing» o «greening» de los cítricos. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.

46. *Pseudomonas syringae pv. actinidiae*. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.

47. *Ralstonia solanacearum*. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.

48. *Clavibacter sepedonicus*. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.

49. *Candidatus Liberibacter solanacearum*. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.

50. *Xanthomonas citri* patovares causantes de Citrus canker. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.

51. Otras bacterias consideradas como plagas cuarentenarias de la Unión Europea. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.

52. *Phyllosticta citricarpa*. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.

53. *Fusarium circinatum*. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.

54. *Phytophthora ramorum*. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.

55. *Synchytrium endobioticum*. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.

56. Otros hongos y oomicetos considerados como plagas cuarentenarias de la Unión Europea. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.

57. *Agrilus anxius*. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.

58. *Agrilus planipennis*. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.

59. *Anoplophora chinensis* y *Anoplophora glabripennis*. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.

60. *Anthonomus eugenii*. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.

61. *Aromia bungii*. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.

62. *Bactericera cockerelli*. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.

63. *Bactrocera dorsalis*, *Bactrocera zonata*, *Anastrepha ludens* y *Rhagoletis pomonella*. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.

64. *Conotrachelus nenuphar*. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.

65. *Dendrolimus sibiricus*. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.

66. *Popillia japonica*. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.

67. *Spodoptera frugiperda*. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.

68. *Thaumatotibia leucotreta*. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.
69. *Epitrix cucumeris*, *Epitrix papa*, *Epitrix subcrinita* y *Epitrix tuberis*. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.
70. *Scirtothrips aurantii*. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.
71. *Tecia solanivora*. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.
72. Otros insectos y ácaros considerados como plagas cuarentenarias de la Unión Europea. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.
73. *Bursaphelenchus xylophilus*. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.
74. *Globodera pallida* y *Globodera rostochiensis*. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.
75. *Meloidogyne chitwoodi* y *Meloidogyne fallax*. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.
76. *Rose Rosette Virus*. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.
77. *Tomato Brown Rugose Fruit Virus*. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.
78. Otros virus, viroides y fitoplasmas considerados como plagas cuarentenarias de la Unión Europea. Marco legal. Diagnóstico de laboratorio.
79. Caracol manzana, género *Pomacea*. Marco legal. Plan Nacional de contingencia. Diagnóstico de laboratorio.
80. Fundamentos de epidemiología. Epidemiología molecular aplicada al control de plagas.

Agroalimentario y Pesquero

1. La población agraria española: características, composición y distribución territorial. Actitudes en relación con los factores de modernización e innovación. La población pesquera española: características, composición y distribución territorial. Su evolución durante las últimas décadas.
2. La comercialización agroalimentaria en España. Comercialización en origen y en destino. Plataformas de distribución, comercio electrónico, canales cortos de comercialización. La transparencia de los mercados. Las cadenas de valor de los productos alimentarios: concepto, formación de precios.
3. La comercialización pesquera. Los mercados en origen. Las lonjas. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos de la pesca. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino.
4. La distribución comercial: funciones y servicios de la distribución comercial. La distribución mayorista de productos alimentarios. Importancia y características. Regulación. Referencia a la Ley 15/2010, de 5 de julio. La distribución minorista. Las formas tradicionales y las actuales. La marca del fabricante y la marca del distribuidor. La problemática derivada. El consumidor y el comercio alimentario. El papel de MERCASA y de la red de MERCAS en la distribución comercial.
5. Asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Sociedades agrarias de transformación. Las Organizaciones de Productores y sus asociaciones. Otras figuras asociativas. La ley de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.
6. Organizaciones Interprofesionales en el sector agrario, ganadero y pesquero. Constitución y funcionamiento. Líneas de actuación. La Ley de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
7. Instrumentos de participación pública en materia agrícola, ganadera, pesquera y de medio ambiente. Especial referencia a las organizaciones no gubernamentales, sector productor y sus entidades representativas.

8. La agricultura española desde la adhesión a la CEE. La adaptación a una agricultura más abierta. La adaptación a los nuevos mecanismos de regulación. La adaptación de la agricultura a las sucesivas reformas de la PAC. Evolución de los parámetros básicos del período.

9. La política de precios y mercados. Antecedentes: las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM). Régimen de precios, de ayudas y de intervención. La reforma de la PAC de 1992 y las medidas de acompañamiento. La reforma de la PAC en la Agenda 2000. Las medidas de carácter horizontal. La orientación del desarrollo rural. La PAC ante la gran ampliación de la UE.

10. El primer pilar de la PAC. La Reforma de la PAC de 2003. El FEAGA. Condicionalidad, modulación y desacoplamiento de las ayudas. La Reforma de la PAC de 2013. El marco financiero plurianual 2014-2020. El nuevo régimen de pago básico y otros pagos desacoplados. La Organización Común de los Mercados de los Productos Agrarios (OCMA). La reforma de la PAC «post 2020»: prioridades.

11. El segundo pilar de la PAC: Desarrollo Rural. Antecedentes. El periodo 2014-2020: novedades, objetivos y características. El FEADER como fondo agrario y fondo EIE. La programación del desarrollo rural en España en el periodo 2014-2020: acuerdo de asociación, marco nacional y programas autonómicos de desarrollo rural. El Programa nacional de Desarrollo Rural. Perspectivas de futuro.

12. La Política Exterior Agraria y Pesquera de la Unión Europea. Los acuerdos con los países ACP y la Convención de Lôme. El Sistema de Preferencias Generalizadas. Los Acuerdos Euro-Mediterráneos. Acuerdos con Turquía. Otros acuerdos. La Zona de Libre Cambio. El comercio pesquero internacional. Política comercial pesquera.

13. El GATT y la OMC. El origen del GATT y la esencia de los Acuerdos. Aspectos agrarios de las Rondas GATT anteriores a la de Uruguay. La Ronda Uruguay del GATT. Principales acuerdos agrarios. La OMC y los mecanismos de solución de diferencias. La OMC y los tratados SPS y TBT. La conferencia Ministerial de Doha. La conferencia Ministerial de Nairobi.

14. La cadena alimentaria. Definición. Principales operadores y relaciones entre ellos. Cadena tradicional y cadena moderna. Diferencias. La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas de mejora de la cadena alimentaria. Concepto y estructura.

15. La seguridad alimentaria en la Unión Europea. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. Funciones. La Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición. Funciones. El principio de precaución y su aplicación.

16. El sector alimentario: Caracterización socioeconómica. Principales macromagnitudes. Evolución. Situación actual.

17. El Codex Alimentarius Mundi: origen, funciones, aspectos contemplados. Procedimientos de adopción de normas y alcance de las mismas, principales aspectos contemplados. Alcance de las normas adoptadas por el Codex.

18. La legislación alimentaria en España: el Código Alimentario español. Concepto y estructura. Las reglamentaciones técnico-sanitarias y las normas de calidad en la actualidad. Procedimiento de adopción de las normas de calidad. La Ley para la Defensa de Calidad Alimentaria.

19. El consumo de productos alimentarios en España. La demanda alimentaria: estructura y características. Los hábitos de consumo: cambios en los últimos años y tendencias. El desperdicio alimentario. Iniciativas.

20. Calidad en los alimentos: definición y principios. El control de calidad en los alimentos. El control oficial. El control voluntario: organismos de certificación. El autocontrol y la trazabilidad. Legislación de la Unión Europea y perspectivas de futuro.

21. La Producción Ecológica. Desarrollo y Evolución de la producción ecológica en España. Normativa y perspectivas de futuro. La producción integrada. Características, normativa y evolución.

22. Política de información alimentaria al consumidor. Disposiciones de la Unión Europea y perspectivas de futuro. Política de promoción alimentaria.

23. Los nuevos alimentos. Concepto. Tipos. Requisitos y procedimientos de autorización. Disposiciones en la materia.

24. El sistema comunitario de defensa de la calidad: Figuras de calidad diferenciada: las denominaciones de origen protegidas, las indicaciones geográficas protegidas y las especialidades tradicionales garantizadas. Legislación vigente. Concepto, características, y requisitos.

25. Organismos modificados genéticamente (OMG): utilización confinada y liberación intencional al medio ambiente y comercialización de OMGs. Requisitos de etiquetado. Disposiciones en la materia.

26. Política de industrias agroalimentarias. Caracterización de las industrias agroalimentarias en España. Marco estratégico de la industria. Comercio exterior. Principales instrumentos públicos de fomento, ordenación y mejora de la industria agroalimentaria española.

27. Política de estructuras agrarias. Antecedentes. Objetivos, instrumentos y alcance de la política de estructuras. Desarrollo rural integrado. Nueva política de estructuras. Modernización de explotaciones, relevo generacional en la empresa agraria, agricultura en zonas rurales con limitaciones naturales. Futuro del desarrollo rural.

28. La política de regadíos. Antecedentes históricos y evolución. El Plan Hidrológico Nacional y el Plan Nacional de Regadíos. La función del regadío en la producción y la productividad agrarias. La función del regadío en la ordenación del territorio y la política agroambiental.

29. La política de cohesión y los fondos estructurales. Antecedentes y evolución. La política estructural y de cohesión en los distintos períodos de programación. Características del período 2014-2020. Perspectivas para el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027. Especial referencia a la aplicación en España.

30. Retos del desarrollo rural en España y sus principales actores. El despoblamiento del medio rural. El papel de los jóvenes y las mujeres. La innovación y la digitalización del medio rural. El emprendimiento. Herramientas de la política de desarrollo rural para hacerles frente. El trabajo en red, la Red Rural Nacional. Perspectivas de futuro.

31. La pesca en el mundo. Evolución histórica. La pesca en la Unión Europea. Perspectiva histórica, situación actual y posibilidades de desarrollo de futuro. La pesca en España: Principales producciones y caracterización económica de estas.

32. Las Organizaciones regionales de gestión de pesquerías (ORP) y demás organizaciones internacionales y multilaterales en materia de pesca. Acuerdos bilaterales de la UE con terceros países en materia de pesca.

33. La pesca en el Tratado de Adhesión de España a la CEE. Consecuencias para España. Antecedentes, evolución y situación actual.

34. Política de recursos pesqueros de la Unión Europea. Principales reglamentos. Perspectivas de futuro. Los sistemas de gestión pesquera: TACs y cuotas. Gestión del esfuerzo pesquero. Vedas. Otros sistemas de gestión. Política de obligación de desembarques. Rendimiento máximo sostenible.

35. La Ley de la Pesca Marítima del Estado. Objetivo, estructura y fines.

36. Especies demersales y pelágicas de interés pesquero. Características generales y biología de las principales especies desde el punto de vista pesquero. Sistemas de captura e importancia comercial.

37. La pesca con artes de arrastre. La pesca con artes de cerco. Características. Modalidades. Especies objetivo. Normativa.

38. La pesca con palangre y otras artes de anzuelo. La pesca con artes fijas y artes menores Características. Modalidades. Especies objetivo. Normativa.

39. Flota de fresco española que faena en el Caladero nacional y en aguas de la Unión Europea. Artes. Actividad, caladeros, especies capturadas. Obligaciones derivadas de la normativa comunitaria y nacional.

40. Flota española de altura y gran altura dedicada a especies demersales. Atlántico y Antártico. Descripción de caladeros y pesquerías. Principales ORP.

41. Flota española de altura y gran altura dedicada a especies altamente migratorias. Mediterráneo, Atlántico, Índico, Pacífico. Descripción de caladeros y pesquerías. Principales ORP.

42. Registro y documentación de los productos de la pesca. Diario de pesca y Declaración de desembarque. Notas de venta. Declaración de recogida. Documentos de transporte. Ordenación de la actividad pesquera: los censos. El Censo de Flota Pesquera Operativa.

43. Seguimiento pesquero vía satélite. El Sistema de Localización de Buques (SLB). El diario electrónico de abordaje. Normativa aplicable en el ámbito internacional, de la Unión Europea y nacional. Nuevos mecanismos de control. Sistema de Identificación Automática (AIS).

44. La acuicultura marina y continental en el mundo, con especial referencia a la Unión Europea. Sistemas de cultivo. Principales especies.

45. La acuicultura marina y continental en España. Sistemas de cultivo. Principales especies. La geografía del litoral español y la acuicultura. La ley de cultivos marinos. La Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR) y la Junta Nacional Asesora de Cultivos Continentales (JACUCON).

46. La política de ayudas estructurales al sector pesquero en la Unión Europea y en España. Evolución. El Fondo Europeo y Marítimo de la Pesca.

47. Ayudas, en el marco del FEMP, para el apoyo de la PPC: Ayudas para el ajuste de la capacidad de flota a las posibilidades de captura. Ayudas para la consecución de los objetivos de sostenibilidad de los recursos pesqueros. Otras ayudas. Informe anual de capacidad y Planes de acción.

48. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) Definición e impacto. Normativa básica en España y en la Unión Europea para combatir la pesca INDNR. Otras herramientas e iniciativas internacionales para combatir la pesca INDNR: el Acuerdo Rector en Puerto de FAO, Organizaciones Regionales de Pesca.

49. Infracciones y sanciones en materia de pesca marítima. Objeto. Infracciones en aguas exteriores. Infracciones en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. Sanciones.

50. La inspección pesquera en España: Administraciones y departamentos competentes y colaboradores en este ámbito. Sinergias. Medios de vigilancia aeronaval en España.

51. La Agencia Europea de Control de la Pesca. Origen y estructura. Competencias y funcionamiento. Ámbito de actuación y actividades de inspección coordinadas. Normativa de desarrollo.

52. La Organización Marítima Internacional. Convenios internacionales sobre seguridad en la mar, a bordo de buques pesqueros y de trabajo en la pesca.

53. Profesionales del sector pesquero. Categorías, titulaciones y funciones. Competencias administrativas y registros. Formación complementaria para embarcar. Política nacional y comunitaria en materia de formación y seguridad.

54. El régimen jurídico de los espacios marítimos. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS 82). El Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

55. El mar territorial español y las aguas interiores. La Zona Económica Exclusiva española. La plataforma continental española. Las aguas continentales. La Zona de Protección Pesquera. El dominio público marítimo-terrestre: Clasificación y definiciones de los bienes que lo integran. Zona marítimo-terrestre, playas. Servidumbres legales.

56. Medidas de protección y regeneración de los recursos pesqueros. Las reservas marinas en España. Los arrecifes artificiales en el mundo y en España. Concepto de arrecife de protección y de protección/concentración. LICs, ZEC y Áreas Marinas Protegidas Repoblación marina. La pesca marítima de recreo.

57. La investigación de los recursos pesqueros. Estudio del medio marino, campañas de investigación. La protección del medio marino. La contaminación marina. Convenios Internacionales. La política Marítima Integrada.

58. Gestión de pesquerías. Recopilación de datos pesqueros para el análisis científico, tipo de datos y su obtención. Informes científicos: contenidos, el enfoque de precaución, puntos de referencia límites y objetivos, reglas de control de capturas. El enfoque ecosistémico de la pesca.

59. El sector de cereales, oleaginosas, proteaginosas y leguminosas. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción de cereales, oleaginosas, proteaginosas y leguminosas en España. Regulación del sector. Medidas de gestión del mercado y pagos directos.

60. Cultivos de orientación industrial: azúcar, tabaco, algodón. Mercado mundial, comunitario y nacional. Producción en España. Regulación de los sectores. Medidas de gestión del mercado y pagos directos. Otros cultivos industriales.

61. El sector de las hortalizas. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción de hortalizas en España. Regulación del sector. Medidas de gestión del mercado y pagos directos.

62. El sector de los cítricos: Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción de cítricos en España. Regulación del sector. Medidas de gestión del mercado y pagos directos.

63. Los frutales de hueso y de pepita. Mercado mundial, comunitario y nacional de las producciones. La producción de fruta de hueso y de pepita en España. Regulación del sector. Medidas de gestión del mercado y pagos directos.

64. El plátano, los frutos de cáscara y las frutas subtropicales. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción en España. Regulación del sector. Medidas de gestión del mercado y pagos directos.

65. El sector vitivinícola. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción vitivinícola en España. Regulación del sector. Medidas de gestión del mercado y pagos directos.

66. El sector del aceite de oliva y otras materias grasas. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción de aceite de oliva y otras materias grasas en España. Regulación del sector. Medidas de gestión del mercado y pagos directos.

67. El sector lácteo. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción láctea en España. Regulación del sector. Medidas de gestión del mercado y pagos directos.

68. El sector del vacuno de carne. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción intensiva y extensiva de carne de vacuno en España. Regulación del sector.

69. El sector del ovino y caprino. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción del sector de ovino y caprino en España. Regulación del sector.

70. El sector porcino. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción intensiva y extensiva de porcino en España. Regulación del sector.

71. Otros sectores ganaderos: avícola de carne y de puesta, cunícola, equino de carne y otras producciones. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción en España. Regulación.

72. Técnicas de manipulación, almacenamiento y acondicionamiento de frutas y hortalizas frescas y transformadas vegetales. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

73. Técnicas de producción de aceite de oliva y otros aceites vegetales. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis del sector industrial de los aceites vegetales en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

74. Técnicas de producción de vinos, cervezas, bebidas espirituosas, alcoholes y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

75. Técnicas de producción de leche y productos lácteos. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de

obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

76. Técnicas de producción de carnes y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

77. Técnicas de producción de congelados, conservas de pescado y otros preparados a base de pescado. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

78. Técnicas de panificación y de producción de harinas y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

79. Técnicas de producción de alimentos para el ganado. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

80. La biotecnología en la industria agroalimentaria: su incidencia e interés. Principales técnicas. Principales aplicaciones. Los aditivos y coadyuvantes tecnológicos en la industria alimentaria.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular

Presidente: Luis Antonio Buñuel Salcedo, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: David Poderoso Godoy, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OOAA MMA.

Vocales:

María José Caballero Rodríguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OOAA MAPA.

Azucena Sánchez Sánchez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OOAA MAPA.

Beatriz Baena Ríos, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OOAA MAPA.

Tribunal suplente

Presidente: Ana María Ruano Ramos, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OOAA MAPA.

Secretaría: Carmen Fernández Lapeña, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OOAA MAPA.

Vocales:

José Antonio Gutiérrez Llorente, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

Esther García Morata, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Francisco M. Fernández Martínez, Cuerpo Nacional Veterinario.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Para la acreditación del conocimiento de inglés se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

- Escuela Oficial de Idiomas:
 - Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.
 - Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.
 - Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.
- Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior:
 - CertAcles B2: B2.
 - CertAcles C1: C1.
 - CertAcles C2: C2.
- Certificados de Cambridge University:
 - First Certificate of English: B2.
 - Advanced: C1.
 - Proficiency: C2.
 - Linguaskill B2: B2.
 - Linguaskill C1: C1.
 - IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 5,5-6,5: B2.
 - IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 7-8: C1.
 - IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 8,5-9: C2.
- Education Testing Service (ETS):
 - TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título). Calificación total 72-94: B2.
 - TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título). Calificación total 95-120: C1.
 - TOEIC (Test of English for International Communication). Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344, B2.
 - TOEIC (Test of English for International Communication). Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» más o igual de 1345, C1.
- APTIS (four skills), certificación del British Council:
 - Overall CEFR Grade B2, B2.
 - Overall CEFR Grade C, C1.
 - Aptis advanced: overall CEFR B2, B2.
 - Aptis advanced: overall CEFR C1, C1.
- Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills:
 - Certificado C1, C1.
 - Certificado B2, B2.
- Oxford Test of English B: Certificado B2, B2.
- Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Sup'erieur (CLES), Inglés:
 - CLES 2, B2.
 - CLES 3, C1.

- The European Language Certificates (TELC):
 - TELC B2, B2.
 - TELC C1, C1.
- University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments):
 - Certificate of Competency in English (ECCE), B2.
 - Certificate of Proficiency in English (ECPE), C2.
- Trinity College de Londres:
 - Integrated Skills in English II, B2.
 - Integrated Skills in English III, C1.
 - Integrated Skills in English IV, C2.
- London Test of English (LTE):
 - Nivel 3, B2.
 - Nivel 4, C1.
 - Nivel 5, C2.
- Pearson Test of English:
 - General, Level 3, B2.
 - General, Level 4, C1.
 - General, Level 5, C2.
 - Edexcel certificate in ESOL International, Level 1, B2.
 - Edexcel certificate in ESOL International, Level 2, C1.
 - Edexcel certificate in ESOL International, Level 3, C2.
- Learning Resource Network:
 - Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1, B2.
 - Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2, C1.
 - Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3, C2.
 - IELCA General CEF B2, B2.
 - IELCA General CEF C1, C1.
 - IELCA General CEF C2, C2.
- Anglia ESOL Examinations General:
 - Advanced, B2.
 - AcCEPT/Proficiency, C1.
 - Masters, C2.
- LanguageCert International ESOL:
 - Communicator B2, B2.
 - Expert C1, C1.
 - Mastery C2, C2.

ANEXO V

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación», «Código», se consignará «5001».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará «Laboratorios Agroalimentarios» o «Laboratorios de Sanidad y Genética Animal» o «Laboratorios de Sanidad e Higiene Vegetal» o «Agroalimentaria y Pesquera», según su correspondiente sistema de acceso.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L», si se accede por turno libre; y «P», si se accede por promoción interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Agricultura, Pesca y Alimentación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Para ello deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En el recuadro 22, las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo.

En el recuadro 24, En caso de familia numerosa o discapacidad deberá indicar la Comunidad Autónoma en la que se reconoce esta condición.

En el recuadro 25, En caso de familia numerosa deberá indicar el número del título.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título exacto que se posee en virtud de lo señalado en la base 4.

En el recuadro 27, apartado A, se consignará «PRESENCIAL», si la persona aspirante va a realizar la prueba escrita y oral de idioma, o, se consignará «TÍTULO ACREDITATIVO», si va a presentar alguno de los títulos recogidos en el anexo IV que acredite el nivel de idioma.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros para el sistema general de acceso libre, y de 15,55 euros para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas será de 15,55 euros para acceso libre y 7,79 euros para promoción interna.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención:

1. Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

Estos extremos se verificarán, salvo que conste la oposición expresa del interesado manifestada en la solicitud, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos. En el caso de no constar el consentimiento para el acceso, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se deberá solicitar por el interesado en la oficina de los servicios públicos de empleo. En ella constará que se cumple con los requisitos señalados y deberá ser presentada por el interesado junto con el resto de la documentación.

2. Que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional, en el último año fiscal cerrado.

En cuanto a la acreditación de las rentas, salvo que conste la oposición expresa del interesado manifestada en la solicitud, se verificará por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos. En caso de no constar el consentimiento para el acceso, se realizará mediante un certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último año fiscal cerrado y, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que deberá aportar el interesado y que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. IRPF-Sede Electrónica-Agencia Tributaria.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial, y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) La víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección General de Recursos Humanos, P.º de la Infanta Isabel, núm. 1, Madrid.

ANEXO VI

(El certificado para los aspirantes, por promoción interna, debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN

Convocado por Resolución BOE

D./D.^a

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que D./D.^a:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI	N.º R.P.	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo)

Otros Órganos o Administraciones Públicas:(indíquese el Centro Directivo)

Está incluido/a en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, y tiene acreditados los siguientes extremos:

REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

1 - Antigüedad en el subgrupo A2

AÑOS	
------	--

2 - Grado personal consolidado y formalizado

GRADO	
-------	--

3 - Cursos de formación y perfeccionamiento

Y para que conste, expido la presente en,

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- | | |
|---|--|
| a) Servicio activo. | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. |
| b) Servicios especiales. | h) Excedencia voluntaria por interés particular. |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas. | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| d) Expectativa de destino. | j) Excedencia voluntaria incentivada. |
| e) Excedencia forzosa. | k) Suspensión de funciones. |
| f) Excedencia para el cuidado de hijos. | l) Excedencia por razón de violencia de género. |

Subdirección General de Recursos Humanos

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

ANEXO VII

Don/Doña
Con domicilio en
N.R.P.

Solicito que, en la fase de concurso de las pruebas de acceso, por promoción interna, a la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el órgano convocante consulte los datos que figuran en mi expediente del Registro Central de Personal y doy mi conformidad para que éstos sean los que se valoren como méritos en dicha fase de concurso.

En, a de de 2024

(Firma)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.